

ORDENANZA N<sup>o</sup>. 3.650.-

Exp. 4061-32.095/69

La Plata, 7 de octubre de 1969.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA N<sup>o</sup> 3.650.-

Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1<sup>o</sup>.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar con ----- la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata, el convenio que, rubricado por la Subsecretaría de Asuntos Municipales, obra a fojas 18/20 del expediente 4061-32.095/69 y forma parte integrante de la presente Ordenanza, por el que se resuelve la incorporación de alumnos de los últimos años de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo a los planteles específicos de la Comuna.-

Artículo 2<sup>o</sup>.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín ----- Oficial.-

FDO: Ingeniero Agrónomo. SATURNINO LLORENTE.- Gobernador de la Provincia de Buenos Aires,

" Dr. ALEJANDRO CARIDE.- Ministro de Gobierno.-

REGISTRADA BAJO EL N<sup>o</sup> 3.650.-

La Plata, 15 de octubre de 1969.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FDO; Cnel. (R.E.) D. FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal.-

" Dr. CARLOS JOSE MONGIARDINO.- Sec. de Gobierno.-

ES COPIA.-

HS.

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. de fecha 14/10/969.-